

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH PARA LOS PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

INDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	OBJETO.....	2
3.	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO.....	2
4.	DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	3
5.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.....	3
6.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	4
7.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	5
8.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
9.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	6
10.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
11.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
12.	DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO.....	6
13.	ABONO DE LOS TRABAJOS.....	6
14.	CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES.....	7
14.1	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO (PT).....	7
14.2	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO (PE).....	8
15.	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA.....	10
16.	CONCLUSIONES.....	10



1. INTRODUCCIÓN

La Autoridad Portuaria de Vigo, ha venido desarrollado la estrategia Blue Growth del Puerto de Vigo, presentando en julio de 2016, y su Plan Blue Growth, que con 38 proyectos pretende la implantación de los mismos con una movilización de inversión cercana a 200 millones de euros.

El puerto de Vigo ha presentado la nueva estrategia Blue Growth 2021-2027 alineado con los fondos Next Generation y a través de 48 proyectos y 48 acciones.

Hoy el Plan Blue Growth se ha convertido en una realidad con proyectos en fase de implantación, como son el Smart Viport o los desarrollos en energías renovables, eficiencia energética y Lonja 4.0, así como la implantación de instalaciones de GNL, como son los proyectos Samuel y Hive financiados por la Comisión europea, los proyectos Port of the Future, el proyecto Portos, el proyecto Peiraos do Solpor, y el proyecto MarENet.

2. OBJETO

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de una empresa especializada para la realización de los trabajos de “**SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**”.

Actualmente se han identificado en torno a 48 proyectos para los cuales se estima que es necesario disponer de un sistema que permita conocer su impacto desde el punto de vista de los resultados que se van obteniendo, para lo que es preciso el establecimiento de indicadores de seguimiento y control.

Además, la Autoridad Portuaria de Vigo dispone de una página web (www.bluegrowthvigo.eu) que por un lado funciona como mecanismo de divulgación y, por otro, facilita el trabajo en equipo de todos los participantes en la estrategia Blue Growth del Puerto de Vigo, (más de 360 participantes), facilitando también la actualización de toda la información en formato web, el apoyo a la implantación de la estrategia y la adaptación a la evolución futura de la misma.

Dicha página web y las aplicaciones de control y seguimiento existentes, deberán mejorarse con la inclusión de todos los proyectos en ejecución, además de ser actualizadas en todo momento durante el desarrollo del proyecto.

En definitiva, se hace necesario un exhaustivo seguimiento y control de todos estos proyectos y de los indicadores de impacto (Cuadro de mando).

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario y por cuenta de este, además de las inherentes a la esencia del servicio, las establecidas a continuación, y cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato en vigor:

- Todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Asumir las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal, supervisando el cumplimiento, por su personal, del horario de trabajo establecido y de todas las obligaciones derivadas del contrato.



- El adjudicatario será responsable, como consecuencia de la ejecución del servicio, de todos los daños, perjuicios o deterioros, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas, servicios o instalaciones de la Autoridad Portuaria, o a terceros, bien como consecuencia de estos, bien por omisiones o negligencias del personal a su cargo.
- La empresa adjudicataria está obligada a realizar el trabajo con la plantilla adscrita a este, si bien ha de garantizar la cobertura y sustituciones en el periodo vacacional, así como las que puedan producirse debido a bajas, incapacidades, permisos o ausencias del personal del contrato de cualquier naturaleza.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique:
 - Toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días desde la firma del contrato.

La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En especial, deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de este contrato recaerá en el Departamento de Sostenibilidad dependiente del Área de Explotación de la Autoridad Portuaria de Vigo, pudiendo realizar en cualquier momento las siguientes funciones, en el caso que lo considere necesario:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales y determinar si el servicio se presta en las condiciones de calidad apropiadas.
- Aprobación de la certificación de las labores realizadas.
- Proponer las modificaciones que puedan ser oportunas para que las prestaciones del contrato se adecuen a posibles cambios en la necesidad del Puerto.
- Verificar la existencia o disponibilidad de los medios a los que se hace referencia en el contrato y la adecuación de estos a las prescripciones establecidas.
- Inspeccionar el desarrollo de los trabajos y el seguimiento de los protocolos establecidos.
- Solicitar información relativa al desarrollo de los trabajos.

Las tareas de inspección y verificación desarrolladas por la Autoridad Portuaria podrán concluir con la emisión de informes en las que se establezcan necesidades de corrección o mejora. Las propuestas de mejora que no impliquen modificación de los medios técnicos exigidos serán aceptadas e implantadas a la mayor brevedad posible por el adjudicatario, sin menoscabo de la responsabilidad de la empresa adjudicataria de tener los medios en perfecto estado de conservación.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.



A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato.

En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista deberán corresponder con las de la APV, como así se dispone en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del tratamiento y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Para la colaboración y coordinación de este proyecto, la Autoridad Portuaria de Vigo destinará un equipo de trabajo pluridisciplinar, que realizará trabajos de coordinación y comunicación con el personal del adjudicatario.



La empresa licitante deberá disponer durante toda la duración del contrato de un responsable de contrato, el cual realizará, entre otras, las funciones de coordinador de comunicaciones entre el personal de la Autoridad Portuaria y el adjudicatario.

Los hitos del proyecto serán:

1. **Diagnóstico retos de la economía azul y Diseño de plan de acción 2023 – 2027:** Desde la continuidad de los proyectos y acciones puestas en marcha y de aquellas ya previstas, se realizará una revisión con los diferentes grupos de trabajo (Comisiones) con el fin de:
 - a) Revisar y actualizar el diagnóstico desarrollado en la fase de diseño del Plan Blue Growth Vigo (2023-2027).
 - b) Establecer una hoja de ruta actualizada que integre el espíritu y logros alcanzados por el Plan y establezca otros nuevos.
2. **Refuerzo del sistema de Gobernanza:** Se dará continuidad a las reuniones de los grupos de trabajo (Comisiones) y se reforzará el funcionamiento del órgano de Gobernanza institucional que integra a las entidades promotoras del Plan Blue Growth Vigo.
3. **Proyectos:** Se continuará la dinámica de seguimiento de los proyectos actuales y la presentación de otros nuevos a las convocatorias previstas con el fin de promover la puesta en marcha y refuerzo de los proyectos previstos. No se establece un límite de proyectos anuales a presentar, si bien se considera, según las posibilidades de financiación, un mínimo de tres anuales.
4. **Medición de impacto:** Se reforzará y continuará el desarrollo de la medición de impacto. Se continuará mejorando la herramienta y se capitalizarán los resultados a través de comunicación, mejores prácticas, publicaciones, foros y otros.
5. **Diseño e implementación de una estrategia de comunicación:** Que refuerce el posicionamiento actual del Blue Growth Vigo con un enfoque claro de relación Puerto-Ciudad. Se enfocará en dar visibilidad a las buenas prácticas, los resultados e indicadores alcanzados hasta el 2023 (difusión del cumplimiento del objetivo de reducción de emisiones marcado) y su plan de acción de la etapa 2023-2027.
6. **Internacionalización:** Se dará apoyo a las acciones de internacionalización del Plan Blue Growth. Consiste en la identificación de oportunidades de colaboración institucional (multilaterales y acuerdos regionales y bilaterales), acompañamiento y preparación de reuniones y ponencias (Espacio Atlántico, Pilar Puertos, ESPO Blue Growth, FAO.....)
7. **Capitalización:** Se trabajará en: La elaboración de dos publicaciones anuales respecto a Buenas prácticas en diferentes temáticas relacionadas con el Plan Blue Growth (i.e. formación y emprendimiento, greening, procesos participativos, medición de impacto).

7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la realización de los servicios será necesario que el licitador incluya en su propuesta los perfiles profesionales del equipo consultor (al menos una persona de dedicación plena al contrato), así como el del coordinador del contrato para el seguimiento del servicio por la Autoridad Portuaria de Vigo.



Perfil profesional 1 - Coordinador del contrato (min. 1 profesional) con la siguiente titulación: Licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería o similares.

Perfil profesional 2 - Equipo consultor, con la siguiente titulación: Deberá acreditar experiencia disciplinar en la mayor parte de los campos de la estrategia Blue Growth. El equipo estará compuesto con personas con un perfil mínimo de diplomatura o licenciatura.

Perfil profesional 3 - Equipo informático, con la siguiente titulación: Ingeniero informático o similar con experiencia en páginas web y aplicación de cuadro de mando dinámicos.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de prestación del servicio será de 1 año a partir de la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de 1 año más cada una, esto es un total de tres años como máximo.

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA excluido**. Se entenderá que dicha proposición económica incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con el apartado 12 (Modificación del contrato).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	40.000,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	80.000,00 €
Importe de las modificaciones posibles, 20% (IVA excluido)	24.000,00€
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	144.000,00 €

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las posibles nuevas necesidades o modificaciones del contrato pueden ser las siguientes:

- Posible incremento en la dedicación estimada para las labores definidas en el alcance de los trabajos en los apartados de diagnóstico, medición de impacto, diseño de una estrategia de comunicación y capitalización.
- Posible incremento en la dedicación estimada en las labores definidas en el alcance de los trabajos, en los apartados de proyectos e internacionalización, motivada por la presentación y aprobación de un mayor número de proyectos nacionales e internacionales de los valorados inicialmente.

12. DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO



CONCEPTO	2023	2024
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH	6.666,66 €	33.333,34

13. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos es por procedimiento abierto. La valoración de las ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula:

Donde:

X = Ponderación de criterios de carácter cualitativo (X=50)

Y = Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=50)

PT = Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos)

PF =Puntuación total correspondientes a los criterios de carácter cuantitativo.

14.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUALITATIVO (PT)

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica se computarán sobre un total de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

14.1.1 Metodología: Proceso participativo, acciones para la mejora e integración de los grupos de interés en la Estrategia Blue Growth (Hasta 30 puntos):

La Autoridad Portuaria podrá rechazar las acciones propuestas que no considere viables económicamente y/o metodológicamente.

14.1.2 Recursos Humanos:

Se emplearán tres criterios para valorar las propuestas (**Hasta 20 puntos**)

a) Director de proyecto (Hasta 10 puntos)

Años de experiencia en el ámbito de la socioeconomía vinculada a la economía azul.	Puntuación
Mas de 15 años	10 puntos
De 10 a 15 años	6 puntos
De 5 a 10 años	2 puntos



b) Equipo de trabajo (Hasta 6 puntos)

Experiencia del equipo de trabajo en innovación y cuadros de mando dinámicos	Puntuación
Igual o mayor a 5 años	6 puntos
Menos de 5 años	2 puntos

c) Equipo adicional incorporado (Hasta 4 puntos): Se deberán indicar las actividades y acciones que van a realizar.

14.1.3 Participación en proyectos o trabajos a nivel internacional (Hasta 20 puntos):

Vinculados con la economía azul que ayude a la internacionalización de la estrategia Blue Growth, mediante la presentación de certificados de participación en cada uno de los proyectos o trabajos presentados.

14.1.4 Apoyo en la organización de eventos (Hasta 20 puntos):

Relacionados con la estrategia Blue Growth

Apoyo en la organización de eventos	Puntuación
3 eventos	5 Puntos
2 eventos	3 Puntos
1 evento	1 Punto

14.1.5 Mejoras al pliego (Puntuación hasta 10 puntos):

Se aceptarán como mejoras al pliego las actividades que ayuden a la sostenibilidad del Plan Blue Growth como campañas y acciones de comunicación. La Autoridad Portuaria podrá rechazar propuestas que no considere viables económicamente y/o metodológicamente.

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (PO), se declararán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya puntuación técnica no sea superior a 50 puntos. Estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas "no contemplables".

14.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO (PE)

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

Siendo:

P → Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)

PE → Puntuación económica obtenida según punto siguiente.

Q → Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)



PO → Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula

14.2.1 Precio

Para obtener las puntuaciones económicas PE (puntuación entre 0 y 100 puntos) de cada oferta, en función de la proposición económica de la misma, se procederá de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

BO_j = Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que representa la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido)

B_e = Baja de la oferta más económica de todas las ofertas contemplables, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

Se entiende por baja de una oferta (BO_j) la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

Se considera oferta más económica a la oferta "contemplable" más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe, siendo en este caso B_e la baja de dicha oferta más económica.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

La presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta se determinará como sigue:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables")



PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

Además, para “ n ” mayor o igual a 5, se obtendrá:

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor

que cumpla la condición:

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

Dicho valor de BR servirá, cuando “ n ” es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

14.2.2 Otros criterios evaluables mediante fórmula (PO)

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas.

15. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de esta con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

16. CONCLUSIONES

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

